pondan al serbizio de Su Mag[estad] por q[ue] sean
lo q[ue] los alqueres Caxe. q[ue] procedidos entre
en el arca de Su Mag[estad] estabe[n] de dicho procedido de
el depositario de el en la que el dicho
frajo y Conste por Recado de Contaduria
de los Caud[ale]s Patrimoniales Sera bien la pag[a] =

En la Ciu[da]d de Lorca En Veinte y
ocho dias del mes de Febrero de Mill setez[ientos] y
onze años se Juntaron a Conzejo los S[eño]res Lorca Jus-
ticia y Regimi[en]to en las salas de Su Juntam[ien]to
Para tratar las cosas del serv[ici]o de S.M. bien y
Utilidad de esta Republica es a saver el S[eño]r
Lizdo D[o]n Simon Martinez Salon Moreno Al-
calde mayor de esta Ciu[da]d. Los S[eño]res D[o]n Fran[cis]co
Pinero, D[o]n Alfonso Alonso, D[o]n Joseph
Serrano, D[o]n Fern[an]do Ruiz Men[do]za, D[o]n Buenaventura
Alonso Cav[aller]o del orden de S[antia]go, R[egid]ores D[o]n
Fran[cis]co Garzia de Alcaraz, D[o]n Jorge Mar-
quez, D[o]n Juan Jimenez de Ayala[?]

D[o]n Nicolas de Moya   D[o]n Joseph de Alazerga

Venido   El S[eño]r D[o]n Fran[cis]co Garzia de Alcaraz R[egid]or y Pa-
trono del posito dixo que al Caudal del d[ic]ho
Posito se estan deviendo diferentes cant[idade]s